



Expediente: 4/2018

Procedimiento: Subvenciones.

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA IGLESIA PARROQUIAL DE ARGÉS.

DECRETO

DECRETO Nº: 82

Fecha: 05/02/2018

Visto que el artículo 25.2.a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio el ejercicio de la competencia propia relativa a la protección y gestión del Patrimonio histórico y a la conservación y rehabilitación de la edificación.

Visto que el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla una subvención nominativa individualizada por importe máximo de 18.000'00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336-780.00, a favor de la IGLESIA "SAN EUGENIO MÁRTIR" DE ARGÉS, con CIF R-4500161G, pudiendo concederse aquella en los términos recogidos en el correspondiente convenio de colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones, de acuerdo con los artículos 47.2.b) y 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista del expediente administrativo tramitado al efecto en el que, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 31 de enero de 2018 y entre otros documentos, consta el Informe de la Secretaría-Intervención Municipal Nº. 24, de 2 de febrero, así como la Memoria Justificativa a que se refiere el artículo 50.2.a) de la LRJSP y el documento contable RC Nº. 393.

Visto el borrador del convenio mencionado, que consta de doce estipulaciones y cuyo objeto es establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa, por importe de 18.000'00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2018, para la protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico de Argés, lo que se concretará en la rehabilitación de la fachada sur del inmueble mencionado.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la LGS, que determina que "las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20".

Visto el contenido de la LGS y de su reglamento, aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en uso de la competencia prevista en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; mediante la presente,

RESUELVO

Expediente: 4/2018

Procedimiento: Subvenciones.

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN
NOMINATIVA IGLESIA PARROQUIAL DE
ARGÉS.

PRIMERO.- Aprobar, en los términos en que viene redactado, el texto del borrador del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Argés y la Iglesia parroquial "San Eugenio mártir" de Argés, con CIF R-4500161G, cuyo objeto es la concesión de una subvención por importe de 18.000'00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2018, a fin de proteger el Patrimonio Histórico-Artístico de Argés, mediante la rehabilitación de la fachada sur de la iglesia de esta localidad, que data del siglo XVII.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 18.000'00 €, que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación 336-780.00 del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio y la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Iglesia "San Eugenio mártir" de Argés, citando a su Párroco para la firma del mismo el próximo 12 de febrero de 2018, a las 10:30 horas.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención, para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Argés (Toledo), a 5 de febrero de 2018.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.- Jesús Guerrero Lorente



Ante mí
LA SECRETARIA

Fdo.- M^a. del Mar Lomba Piquer